

DECIMA CUARTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que, la Ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que el Gobierno Federal se ha propuesto mejorar los niveles de salud de los mexicanos garantizando el trato adecuado en la prestación del servicio, fortaleciendo al Sistema Nacional de Salud para que proporcione servicios con calidad percibida, calidad técnica y seguridad para el paciente e institucionalización de la calidad de los servicios de salud. Todo ello con el objetivo de situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud;

Que en el marco de sus atribuciones, la Secretaría de Salud promueve procesos de mejora continua, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de la normatividad que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, de cobertura y de eficiencia;

Que siendo el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, el responsable de establecer las Reglas de Operación específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, y

Que conforme a lo expuesto y de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y que deberán sujetarse a reglas de operación, serán aquellos que se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal es el caso del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION 2010 DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD).

UNICO. La Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) para el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

- 1. Introducción**
 - 1.1. Glosario de términos y definiciones
- 2. Marco Jurídico y Programático**
 - 2.1. Marco Jurídico
 - 2.2. Marco Programático
- 3. Orientación Estratégica**
 - 3.1. Misión
 - 3.2. Visión
- 4. Objetivos**
 - 4.1. General
 - 4.2. Específicos
 - 4.3. Proyectos que integran SICALIDAD
- 5. Lineamientos**
 - 5.1. Cobertura
 - 5.2. Población objetivo

- 5.3. Beneficiarios
 - 5.3.1. Requisitos
 - 5.3.2. Procedimiento de selección y prioridades
- 5.4. Características de los apoyos
 - 5.4.1. Reconocimientos
- 5.5. Derechos, obligaciones y sanciones
- 5.6. Participantes
 - 5.6.1. Ejecutor (es)
 - 5.6.2. Instancia normativa
- 5.7. Coordinación institucional
- 6. **Operación**
 - 6.1. Proceso
 - 6.1.1. Transferencia de Recursos
 - 6.2. Ejecución
 - 6.2.1. Avance financiero
 - 6.2.2. Cierre de ejercicio
 - 6.2.3. Recursos no devengados
- 7. **Auditoría, control y supervisión**
- 8. **Evaluación**
 - 8.1. Externa
- 9. **Transparencia**
 - 9.1. Difusión
 - 9.2. Contraloría social
- 10. **Quejas y denuncias**
- 11. **Indicadores**
- 12. **Imprevistos**
- 13. **Anexos**
 - 13.1. Modelos de Convenio
 - 13.1.1. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Únicamente para los Servicios de Salud de las 31 Entidades Federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal "OPD").
 - 13.1.2. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Únicamente para la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como a otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud).
 - 13.2. Modelo de Convocatoria
 - 13.2.1. Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.
 - 13.2.2. Modelo de Convocatoria para el financiamiento de Capacitación en Calidad.
 - 13.2.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación de Calidad en Salud de la Secretaría de Salud.
 - 13.3. Esquema de Contraloría Social en SICALIDAD
 - 13.4. Diagrama de Flujo
 - 13.4.1. Procedimiento para la Implantación de los Acuerdos de Gestión para la Mejora de la Calidad y Proyectos de Capacitación en Calidad
 - 13.4.2. Procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos a establecimientos de salud

1. Introducción

En nuestro país, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, uno de los objetivos centrales de la política pública en salud es brindar servicios de salud eficientes, con calidad y seguridad para el paciente. Derivado de ello, el PND establece la necesidad de desarrollar una estrategia dirigida a implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica, con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos que garantice un desempeño eficiente de los servicios de salud.

Derivado de lo anterior, el Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Esta estrategia se describe en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 (PROSESA) y está dirigida a corregir la principal causa de deficiencia en la calidad de los servicios de salud señalada por la Organización Panamericana de la Salud: falta de posicionamiento de los temas de calidad en las prioridades y agenda del sector salud.

Siendo conscientes de que existe un bajo nivel de desempeño en materia de calidad en muchos de los establecimientos de salud y de que la calidad es un compromiso permanente por la mejora continua en la atención a los problemas de salud de los ciudadanos, el PROSESA plantea que para prestar servicios de salud con calidad y seguridad es necesario situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Como instrumento operativo se establece el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), encargado de elevar la calidad de los servicios de salud con un enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y la calidad en la gestión de los servicios de salud.

Para avanzar en la prestación de servicios efectivos, seguros y eficientes, es preciso contar con un sistema sectorial de calidad que incorpore la medicina basada en la evidencia, el modelo de calidad total, la difusión de buenas prácticas y la orientación de los servicios a los usuarios, que vincule el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento hacia los esfuerzos por la mejora de la calidad. De acuerdo a lo anterior, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud se propone desarrollar los proyectos que conforman la estrategia SICALIDAD.

1.1. Glosario de términos y definiciones

Acciones convenidas para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad en Salud SICALIDAD: Apoyos económicos prestados por la Federación para los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

Alternativas de hospitalización: Modalidad de atención basada en la continuidad de cuidados que mejoran la calidad de vida de los usuarios y reducen el costo del internamiento hospitalario.

Aval Ciudadano: Experiencia de participación de grupos organizados de la sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), centros académicos y otras instituciones en la evaluación de los componentes de calidad percibida por los usuarios en la prestación de los servicios de salud.

Calidad Percibida por los Usuarios: Valoración que realizan los usuarios y sus familias respecto al trato, tiempo de espera, información, confidencialidad, confort; atendiendo a sus expectativas y valores.

Calidad Técnica y Seguridad del Paciente: Es la parte de la calidad en la atención que se encarga de los aspectos relacionados con los servicios otorgados por los profesionales de la salud. De manera general incluye la mejora continua de los servicios de salud, la reducción de efectos adversos y la medicina basada en la evidencia.

Calidad: Es el resultado de las intervenciones en salud en materia de atención médica efectiva y percepción de la atención por los usuarios del sistema de salud.

Capacitación en calidad: Acciones basadas en la difusión, sensibilización y uso de herramientas e instrumentos para la mejora de la calidad en los prestadores de servicios.

Carta Compromiso al Ciudadano: Documento que establece de manera clara, sencilla y en lenguaje ciudadano, los compromisos de servicio que las dependencias y entidades deben cumplir respecto de los trámites y servicios que brindan a la sociedad y que permiten su mejora continua a través de la participación ciudadana.

Comité Nacional por la Calidad en Salud: Organismo asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto unificar los criterios para la aplicación de las políticas en materia de calidad y seguridad en la atención a los pacientes, coordinar acciones en el Sistema Nacional de Salud enfocadas a mejorar la calidad en la atención a la salud, difundir la medicina basada en la evidencia, formular recomendaciones y efectuar el seguimiento de los indicadores sustantivos de calidad técnica y calidad percibida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD: Organismo presidido por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, multidisciplinario, enfocado a la dictaminación de los apoyos financieros y reconocimientos a las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente, del Sistema Nacional de Salud.

Comités Estatales de Calidad: Instancias interinstitucionales a nivel estatal, coordinadas por el Secretario de Salud, destinadas a compartir experiencias en calidad, establecer actuaciones conjuntas dirigidas a la mejora de los servicios médicos y la instrumentación de SICALIDAD.

Compromisos de calidad en acuerdos de gestión: Documento por el cual las unidades médicas, con la validación de la estructura central de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, se comprometen a la mejora de los procesos de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida por los usuarios para los proyectos de SICALIDAD.

Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias. Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores en Salud, cuyo objeto es registrar indicadores de calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y atención médica efectiva.

Infección Nosocomial: Es la multiplicación de un patógeno en el paciente o en el trabajador de la salud que puede o no dar sintomatología, y que fue adquirido dentro del hospital o unidad médica. Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Medicina Basada en la Evidencia: Información y práctica médica basada en hallazgos y evidencias clínicas compartidas bajo un método analítico y descriptivo que tienden a reducir la variabilidad médica.

Modelo de Gestión por la Calidad en Salud: Estrategia de aprendizaje con un enfoque en la docencia y práctica de la medicina, en el que se resalta la importancia del examen de las pruebas o "evidencias" procedentes de la investigación, la interpretación cautelosa de la información clínica derivada de observaciones no sistemáticas. Modelo que promueve objetivos de excelencia mediante la mejora continua.

Monitoreo de indicadores: Medición periódica de indicadores de calidad percibida y calidad técnica y seguridad del paciente por parte de las unidades médicas.

OPD. Organismos Públicos Descentralizados.

Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud: Reconocimiento a las iniciativas desarrolladas por las unidades médicas destinadas a la mejora de la calidad de los servicios, que son susceptibles de ser replicadas y que tienen congruencia con los proyectos de SICALIDAD.

Premio Nacional de Calidad en Salud: Reconocimiento que se otorga a las unidades médicas, en función del grado de avance y consolidación de un trabajo hacia la calidad basado en un modelo de gestión.

Proyectos de SICALIDAD: Estrategias orientadas a la mejora de la calidad del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), que atiende cualquiera de los tres componentes de calidad en salud: calidad técnica y seguridad del paciente, calidad percibida por los usuarios y calidad en las organizaciones de salud.

Responsables Estatales de Calidad: Personal ubicado en las áreas de calidad de las entidades federativas que tienen a su cargo la gestión de los proyectos de SICALIDAD.

Seguridad del Paciente: Proyecto destinado a la identificación y estrategia para la minimización de eventos adversos que afectan severamente a la integridad del paciente.

Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad: Procedimiento de evaluación que llevan a cabo los establecimientos de salud afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, que tiene como objetivo garantizar las condiciones necesarias de capacidad, seguridad y calidad para sus beneficiarios.

Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD): Estrategia del Gobierno Federal instrumentada por la Secretaría de Salud para mejorar la calidad de los servicios de salud.

Unidades Médicas Asociadas: Centros de salud, unidades de medicina familiar comunitaria u hospitales del Sistema Nacional de Salud, que se han incorporado a uno o varios de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

2. Marco Jurídico y Programático

2.1. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

2.2. Marco Programático

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

La igualdad de oportunidades, uno de los cinco ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), señala a la salud como un elemento fundamental para el logro de una vida digna para los mexicanos. De su objetivo 5: Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente se deriva la implantación de un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica.

Este objetivo cuenta con la estrategia 5.1 que establece implantar un sistema integral y sectorial de calidad de la atención médica con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos.

Para la implementación de SICALIDAD se requerirá "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud", con acciones como organizar los esfuerzos de diferentes actores representados en el Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS), los comités estatales de calidad y los comités de calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud que se integran para la generación de políticas y estrategias que logren la mejora de la calidad de los servicios.

- Programa Sectorial de Salud 2007-2012

Este Programa de carácter institucional, responde a lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que en su artículo 6 señala como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud "proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

Las acciones se dirigirán a las tres dimensiones de la calidad: por una parte, se enfocarán hacia los usuarios y hacia los profesionales de la salud, proponiendo la mejora de la calidad como el eje de atención. Por otra parte, se dirigirán hacia las organizaciones a través de estrategias de calidad para la gestión de los servicios de salud, cuya finalidad es conducir transformaciones que favorezcan a la innovación.

3. Orientación Estratégica

3.1. Misión

El Sistema Integral de Calidad en Salud SICALIDAD a través de proyectos, lineamientos e instrumentos enfocados a los usuarios, los profesionales de la salud y las organizaciones, contribuye a elevar la calidad de los servicios y la seguridad del paciente en el Sistema Nacional de Salud.

3.2. Visión

México cuenta con un Sistema Nacional de Salud que satisface las necesidades y expectativas de los usuarios y los profesionales de la salud, reconocido por su calidad técnica y de las organizaciones que la componen, con enfoque de calidad total y pensando en la seguridad del paciente.

4. Objetivos

4.1. General

Implantar un sistema integral de calidad en salud, que coordine, integre, apoye, promueva y difunda avances en materia de calidad situando la calidad como una prioridad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud.

4.2. Específicos

- Calidad percibida. Considerar las expectativas y la voz de los usuarios desarrollando acciones destinadas a mejorar la calidad con la que perciben éstos los servicios de salud.
- Calidad técnica y seguridad del paciente. Mejorar la calidad técnica y la seguridad del paciente en la atención a la salud mediante la mejora continua, la reducción de eventos adversos, la medicina basada en la evidencia y la estandarización de cuidados de enfermería.
- Calidad en la gestión de los servicios de salud. Conducir bajo la rectoría de la Secretaría de Salud transformaciones en la calidad de la gestión y organización de los servicios de salud, institucionalizando el compromiso por la calidad.

4.3. Proyectos que integran SICALIDAD

1.	Calidad percibida
1.1.	Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
1.2.	Percepción de los profesionales de la salud. Caminando con los trabajadores de la salud.
2.	Calidad técnica y seguridad del paciente
2.1.	Seguridad del paciente.
2.2.	Prevención y Reducción de la Infección Nosocomial (PREREIN).
2.3.	Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC).
2.4.	Calidad en la Atención Materna.
2.5.	Cuidados Paliativos (PALIAR).
2.6.	Uso Racional de Medicamentos (URM).
2.7.	Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
2.8.	Medicina Basada en la Evidencia: difusión de Guías de Práctica Clínica (MBE-GPC).
2.9.	Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).
2.10	Calidad en la Atención Odontológica (CAO).
2.11	Programa de Atención Domiciliaria (PAD).
3.	Calidad en la gestión de los servicios de salud. Institucionalización de la calidad
3.1.	Acreditación y Garantía de Calidad.
3.2.	INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
3.3.	Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS).
3.4.	Comités Estatales de Calidad en Salud (CECAS).
3.5.	Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.
3.6.	Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en Hospitales y Atención Primaria.
3.7.	Modelo de Gestión para la Calidad Total.
3.8.	Currícula de Calidad en la formación de profesionales.
3.9.	Vinculación a SICALIDAD del Programa de estímulos a la Calidad del desempeño del personal de salud.
4.	Proyectos de apoyo y reconocimiento
4.1.	Capacitación en Calidad.
4.2.	Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.
4.3.	Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.
4.4.	Foro Nacional e Internacional de Calidad en Salud.
4.5.	Reuniones nacionales de SICALIDAD.
4.6.	Red SICALIDAD: Boletín.
4.7.	Instrucciones SICALIDAD.

SICALIDAD otorgará apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, que incidan en la mejora de la calidad de los servicios.

5. Lineamientos

5.1. Cobertura

Los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.2. Población objetivo

La población objetivo de SICALIDAD son las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y *la calidad de la gestión* de los Servicios de Salud, de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.3 Beneficiarios.

5.3.1. Requisitos.

SICALIDAD otorgará financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, a las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Capacitación en Calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud y Acciones convenidas para el desarrollo de los proyectos que integran SICALIDAD.

Asimismo, SICALIDAD apoyará la difusión, capacitación y asociación a los diferentes proyectos en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

La Secretaría de Salud publicará y difundirá las convocatorias a nivel nacional para acceder al financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento de SICALIDAD.

Las convocatorias establecerán los requisitos para solicitar apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento, asimismo, se precisará el procedimiento de selección y el plazo de ejecución.

5.3.2. Procedimiento de Selección y Prioridades

Los apoyos de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento por proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión y Capacitación en Calidad, se asignarán a las unidades médicas asociadas a SICALIDAD que lo soliciten en los términos de las convocatorias, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

1. Reducción de muerte materna.
2. Acciones de calidad en municipios con el menor índice de desarrollo humano.
3. Las unidades no acreditadas o con plan de contingencia que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de reacreditación.
4. Unidades médicas asociadas que participan de los proyectos de SICALIDAD.
5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud, a través del programa SICALIDAD.

Podrán ser incorporados directamente a la fase de priorización los proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión y Proyectos de Capacitación en Calidad, que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la emisión anterior a esta convocatoria y que por razones de insuficiencia presupuestal no hayan podido acceder a dicho apoyo, previa validación de los Responsables Estatales de Calidad, para lo cual la DGCEs emitirá el listado de los proyectos recomendados susceptibles a concursar nuevamente.

De igual modo, serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.4. Características de los apoyos.

SICALIDAD otorgará apoyos financieros o en modalidad de cofinanciamiento a unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Capacitación en Calidad, Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud y Acciones Convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, con objeto de incidir en la mejora de la calidad de los servicios, mediando convenio debidamente firmado (Anexos 13.1.1 y 13.1.2), a efecto de que sean autorizados y transferidos los recursos correspondientes.

Los apoyos se sustentan en los proyectos de SICALIDAD a que se refieren las presentes Reglas de Operación, las transferencias por tal concepto serán las siguientes:

- a) Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión: hasta un importe máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud; y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias
- b) Capacitación en Calidad; techo máximo por proyecto \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.- Premio Nacional de Calidad en Salud \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD; techo máximo por asignar a los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Salud tendrá la facultad, atendiendo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, de señalar acciones o proyectos adicionales que por su importancia deban ser impulsados para el cumplimiento de los fines de SICALIDAD, que forman parte de las acciones convenidas (Anexo 13.4.1).

5.4.1. Reconocimientos.

SICALIDAD podrá otorgar reconocimientos públicos a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, respecto del Premio Nacional de Calidad en Salud y Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, en sus dos modalidades respectivamente, con el fin de motivar a las organizaciones hacia la excelencia precisa de un proyecto consistente que premie y reconozca los esfuerzos y los avances en solucionar los problemas de calidad que se presentan cotidianamente en las organizaciones de salud.

Asimismo, SICALIDAD otorgará reconocimientos y mención sin aporte económico a aquellos proyectos de mejora en las unidades de salud, que refuercen y muestren avances en materia de calidad. Dichos reconocimientos se otorgarán al personal de salud implicado en dichos proyectos (Anexo 13.4.2).

5.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, salvo que, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, se modifique la adquisición de los bienes, éstos deberán ser asimilables o complementarios y contribuir a la obtención de los productos específicos de cada uno. De igual forma, se obligan a presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

Los recursos aportados por SICALIDAD para el Premio Nacional de Calidad y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, podrán ser aplicados a la adquisición de bienes, insumos, equipamiento o remodelación de áreas físicas que garanticen o supongan una mejora en las condiciones de la atención a la salud, desde la perspectiva de calidad percibida, calidad técnica y seguridad del paciente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, las ministraciones de recursos a los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, serán suspendidas, y en su caso, procederá el reintegro de los recursos otorgados de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

5.6. Participantes.

5.6.1. Ejecutor (es).

Los Servicios Estatales de Salud (SESA) de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, y en su caso, las unidades centrales rectoras de otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

5.6.2. Instancia Normativa.

El Programa es una estrategia federal; en consecuencia, la rectoría es responsabilidad de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la que conforme a las presentes Reglas de Operación, determina la normatividad para su operación, misma que debe ser observada por todas las unidades administrativas de salud a nivel federal que intervienen en SICALIDAD y por los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, la Secretaría de Salud ejercerá la rectoría del Programa a través de la DGCES adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Calidad.

A su vez la DGCES será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Innovación y Calidad y el Secretario Estatal de Salud, de firmar los convenios de colaboración, en sus dos modalidades.

La Secretaría verificará, por conducto de la DGCES, que los recursos presupuestales transferidos a las entidades federativas, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para la operación del Programa, sean destinados únicamente para la realización del Programa sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal. En los casos en los que exista confluencia de recursos aportados por medio de cofinanciamiento estatal, o de otras instancias se analizará la existencia de tales recursos y su aplicación.

5.7. Coordinación institucional.

La Secretaría de Salud establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito la Secretaría de Salud podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales tendrán que implementarse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

6. Operación.

6.1. Proceso.

Las unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, presentarán solicitudes para financiamiento o cofinanciamiento en los términos y plazos de las convocatorias respectivas ante la DGCES, la cual podrá determinar los medios electrónicos para simplificar el proceso de recepción.

Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Salud a través de la DGCES, procederá a verificar que cumplan con los términos de las convocatorias de cada tipo de apoyo, y una vez aprobado el dictamen por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, notificará los resultados por escrito a los titulares de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La publicación de resultados estará disponible en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en www.calidad.salud.gob.mx.

6.1.1. Transferencia de Recursos

En el marco de lo que establece el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como el 178 y 224 de su Reglamento, una vez que el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, dé a conocer los resultados de los ganadores de los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Capacitación en Calidad y Acciones Convenidas, respectivamente, la Secretaría de Salud transferirá la suma de los montos de los proyectos beneficiados, a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa y de los Servicios Estatales de Salud (SESA), a más tardar cuatro semanas posteriores a la publicación de los resultados. Precisando, que lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y una vez que los SESA hayan cumplido con la documentación establecida a continuación; para ello, los SESA, a través del titular del área administrativa, deberá proporcionar la siguiente información a la DGCES:

Cuenta Bancaria: Ratificar o rectificar el número de cuenta bancaria en la que se le transferirán los recursos. Precisando, que en caso de ratificar la cuenta bancaria, es necesario que esto lo haga por escrito, especificando el número de cuenta, la CLABE (cuenta con 18 dígitos), nombre de la institución Bancaria, número de sucursal y anexar copia legible del último estado de cuenta. En caso de haber cambiado el número de cuenta bancaria, es necesario que envíe: original de la certificación bancaria, copia del último estado de la cuenta bancaria; copia de la identificación oficial de los servidores públicos que firman la cuenta y, copia del comprobante de domicilio. Deberá ser aperturada por la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa para uso exclusivo de los recursos transferidos por el Programa SICALIDAD, lo que permitirá la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.

Recibo: Enviar el recibo con firmas autógrafas del Titular de los SESA, así como del Titular del Área Administrativa de los SESA, o en su caso, este último podrá ser el Titular de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa; especificando el número de Proyectos que serán apoyados, así como el importe que recibirá, este documento debe estar impreso en papel oficial de los SESA.

Convenio de colaboración: Enviar en cuatro tantos en original el convenio de colaboración junto con su anexo técnico debidamente requisitados, con las firmas autógrafas de las partes que en él intervienen, conforme los modelos establecidos.

La Secretaría de Salud otorgará recursos a las unidades médicas y áreas centrales de calidad y seguridad del paciente de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, debiendo éstos informar sobre su aplicación en los términos de cada tipo de apoyo.

6.2 Ejecución

6.2.1. Avance financiero.

La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de SICALIDAD y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

6.2.2 Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la instancia normativa a través del Responsable Estatal de Calidad.

Será responsabilidad de la Secretaría de Salud a través de la DGCES, como instancia normativa de SICALIDAD, concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

6.2.3. Recursos no devengados

Se entenderá por recursos no devengados, los recursos no utilizados por los Servicios Estatales de Salud (SESA) de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. En su caso, las unidades centrales rectoras de otras instituciones públicas de salud, para el Programa SICALIDAD, para los fines que se les han establecido o autorizado.

El ejercicio de los recursos deberá efectuarse en el transcurso del año fiscal en que le hayan sido transferidos, en el caso de que al 31 de diciembre de ese año fiscal, no se encuentren devengados los recursos recibidos, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La DGCES, integrará, supervisará y verificará la integración de los documentos comprobatorios del ejercicio de los recursos otorgados a los proyectos beneficiados

7. Auditoría, Control y Supervisión

Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances de SICALIDAD en relación a los objetivos planteados.

Las unidades médicas que reciban apoyos de financiamiento o en su modalidad de cofinanciamiento de SICALIDAD, formularán trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

8. Evaluación

Las evaluaciones de SICALIDAD estarán coordinadas por la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED), conforme a sus respectivas atribuciones y de acuerdo a la normatividad aplicable vigente. Por ello, en las evaluaciones externas, será la DGED la encargada de elaborar los términos de referencia para cada ejercicio de evaluación, realizar las convocatorias respectivas y seleccionar a la consultora encargada de los trabajos de evaluación.

8.1. Externa

Los resultados de SICALIDAD serán evaluados externamente por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas de salud o desarrollo social, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los resultados de la evaluación externa serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, la SHCP, la SFP, y el CONEVAL, además estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud correspondiente a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud www.calidad.salud.gob.mx, de acuerdo a las fechas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Sociales y el Programa Anual de Evaluación (PAE), emitidos por el CONEVAL, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

9. Transparencia

9.1. Difusión

Las instancias involucradas en SICALIDAD deberán de cumplir, bajo su estricta responsabilidad, con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

9.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del programa, la Secretaría de Salud y las instancias ejecutoras promoverán la participación social con base en la normatividad establecida, para tal efecto deberán ajustarse a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social. (Anexo 13.3. Esquema de Contraloría Social en el Programa de SICALIDAD).

Así se fomentarán y establecerán acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del Programa, acerca de los apoyos otorgados, con el fin de que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, para consolidar espacios de comunicación, gobiernos y/o sociedad, se establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

Los avales ciudadanos se constituyen en el Sistema Nacional de Salud en esa función de contraloría social constituidos en los establecimientos de salud con el propósito de mejorar la calidad de la atención que se presta a los ciudadanos. Estos serán consultados en relación con el impacto, trato, información, y condiciones con que se prestan los servicios en aquellas unidades que reciban apoyos financieros de SICALIDAD. Como parte de la contraloría social los avales ciudadanos realizarán las siguientes funciones específicas en los establecimientos de salud:

- a. Realizar encuestas a los usuarios de las unidades médicas y a los profesionales de la salud, para conocer la opinión de los mismos en relación a la calidad percibida, así como escuchar a los pacientes y a las familias;
- b. Difundir los Derechos Generales de los Pacientes, promoviendo su exigibilidad y su tutela, procurando que las organizaciones de salud aprendan a escuchar la voz de los usuarios;
- c. Realizar propuestas de mejora y establecer compromisos con los responsables de la unidad médica y su personal para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud, a través de la Carta Compromiso al Ciudadano y efectuar el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento;
- d. Solicitar información sobre los proyectos de calidad y seguridad de los pacientes que se desarrollan en la unidad médica;
- e. Participar en el Comité Estatal de Calidad en Salud (CECAS) cuando se incluyan en el orden del día de éste aspectos que afecten a la participación ciudadana en salud. Adicionalmente podrá ser convocado al Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) de las unidades médicas en las que realice su función de Aval Ciudadano;
- f. Realizar encuestas a los usuarios afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, y
- g. Aquellas que se deriven de otras disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de la Función Pública y el Organismo Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

10. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, opiniones, sugerencias o felicitaciones de la ciudadanía en general, serán captadas a través del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1730, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D. F. vía personal, escrita o a través de los medios de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública, al 01800 386 2466 (01800FUNCION) en el interior de la República o al 2000 2000 en la Ciudad de México y a la dirección electrónica contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

11. Indicadores

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente la operación de SICALIDAD se utilizarán los indicadores de la Matriz de Marco Lógico, publicada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), requerido para los programas sujetos a Reglas de Operación que son los siguientes:

INDICADORES DE REGLAS DE OPERACION DE 2010

Dimensión	Indicador	Forma de Medición	Periodicidad
Eficacia	Porcentaje de usuarios satisfechos con la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud que muestren avances en la confianza de los ciudadanos en las instituciones de salud	$NS = (S / E) * 100$ NS= Porcentaje de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud S= Número de usuarios que se manifiestan satisfechos con la calidad de los servicios de salud E= Número de usuarios encuestados (INDICAS)	Anual
Economía	Ejercicio presupuestal del programa SICALIDAD para financiamientos y reconocimiento de las unidades médicas	$PP = (PE / PA) * 100$ PP= Porcentaje de presupuesto ejercido para la mejora de los servicios de salud en el año PE= Presupuesto ejercido para la mejora de los servicios de salud en el año PA= Total del presupuesto asignado modificado	Anual
Eficacia	Porcentaje de unidades médicas asociadas a algún proyecto de SICALIDAD	$PU = (u / TU) * 100$ PU= Porcentaje de unidades asociadas a algún proyecto de SICALIDAD u= Número de unidades asociadas a algún proyecto de SICALIDAD TU= Total de unidades públicas acreditadas del Sistema Nacional de Salud	Anual
Eficacia	Grado de implantación de guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud	$PC = (c / pa) * 100$ PC= Porcentaje de implantación de guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud c= número de unidades médicas que han implementado guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud pa= número de unidades médicas donde se ha difundido las guías de práctica clínica aprobadas por Centro Nacional de Excelencia Tecnología en Salud	Semestral

Calidad	Porcentaje de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que asocian al menos un hospital al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC)	$PC = (c / pa) * 100$ PC= Porcentaje de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que se asocian al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad c= Número de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que tienen asociado al menos un hospital al proyecto de Expediente Clínico Integrado y de Calidad (ECIC) pa= Total de Entidades Federativas Gobierno del Distrito Federal Comisión Coordinadora de los institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Semestral
Eficacia	Porcentaje de acreditación de unidades de salud que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud.	$PU = (u / U) * 100$ PU= Porcentaje de unidades acreditadas u= Número de unidades acreditadas U= Total de unidades inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud	Trimestral
Calidad	Porcentaje de cumplimiento de las cartas compromiso por las unidades con el aval ciudadano	$PS = (S / E) * 100$ PS= Porcentaje de cartas compromiso cumplidas por las unidades médicas S= Número de cartas compromiso firmadas por aval ciudadano cumplidas E= Total de cartas compromiso firmadas por aval ciudadano	Trimestral
Eficiencia	Proyectos de capacitación con calidad que participan en convocatorias de financiamiento	$PE = (C / TE) * 100 - 1$ PE= Porcentaje de calidad de los proyectos de capacitación C= Número de proyectos de capacitación aceptados TE= Número de proyectos de capacitación presentados	Anual
Eficacia	Hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más que cuentan con un modelo de gestión de riesgos de infecciones nosocomiales	$PH = (h / TH) * 100$ PH= Porcentaje de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más que aplican el proyecto de prevención y reducción de la infección nosocomial h= Número de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más que aplican el proyecto de prevención y reducción de la infección nosocomial TH= Total de hospitales de la Secretaría de Salud de 60 camas o más	Trimestral
Eficacia	Hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente	$PH = (h / TH) * 100$ PH= Porcentaje de Hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente h= Número de hospitales públicos de mediana y alta complejidad asociados al proyecto de Seguridad del Paciente TH= Total de hospitales públicos de mediana y alta complejidad	Trimestral

Calidad	Grado de avances de compromisos de calidad en acuerdos de gestión cumplidos	$PR = (Re / P) * 100$ PR= Porcentaje de avances de compromisos de calidad en acuerdos de gestión cumplidos Re= avances de compromisos de calidad en acuerdos de gestión cumplidos P= Número de compromisos acordados en los acuerdos de gestión	Trimestral
Eficacia	Unidades médicas que incluyen la figura de aval ciudadano	$PU = (u / U) * 100$ PU= Porcentaje de unidades acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando que realizan cartas compromiso u= número de unidades médicas acreditadas que cuentan con Aval Ciudadano operando U= Total de unidades acreditadas	Trimestral
Eficacia	Porcentaje de proyectos de mejora en acuerdos de gestión aprobados para financiamiento	$PP = (p / TP) * 100$ PP= Porcentaje de proyectos de mejora en acuerdos de gestión aprobados para financiamiento p= Número de proyectos aprobados TP= Total de proyectos presentados	Anual

12. Imprevistos

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

13. Anexos

13.1. Modelos de Convenio

13.1.1. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Únicamente para los Servicios de Salud de las 31 Entidades Federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal "OPD").

13.1.2. Modelo de Convenio de Colaboración (Aplica Únicamente para la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, así como a otras Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud).

13.2. Modelo de Convocatoria

13.2.1. Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.

13.2.2. Modelo de Convocatoria el financiamiento de Capacitación en Calidad.

13.3.3. Modelo de Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación de Calidad en Salud de la Secretaría de Salud.

13.3. Esquema de Contraloría Social en SICALIDAD

13.4. Diagrama de Flujo

13.4.1 Procedimiento para la Implantación de los Acuerdos de Gestión para la Mejora de la Calidad y Proyectos de Capacitación en Calidad

13.4.2. Procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos a establecimientos de salud

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

13.1. Modelos de Convenio

13.1.1 MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION (APLICA UNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL "OPD").

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SALUD", POR CONDUCTO DE LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN XXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "OPD" REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXXXX, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud, ambos, 2007-2012, figura el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos. Asimismo, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud en lo sucesivo denominado (SICALIDAD), que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad es la encargada de dirigir el Programa SICALIDAD que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.

IV. El financiamiento de proyectos se encuentran en las Reglas de Operación del "Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2009, y conforme lo prevé el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

V.- El "OPD" participó en la Convocatoria 2010 XXXXX de Calidad emitida por "SALUD".

DECLARACIONES

I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
- I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra SICALIDAD, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.
- I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud en las diferentes entidades federativas.
- I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución de SICALIDAD, en los términos de sus Reglas de Operación.
- I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 Literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la C. Subsecretaria de Innovación y Calidad se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
- I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL “OPD” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos XXXX del decreto publicado el XXX de XXXXX de XXXX en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de XXXXXX son un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo XXXX de la Ley XXXXXXXX, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de XXXXX de fecha XXXXX, su titular está facultado para celebrar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforme XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.3. Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen en su Entidad, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forman parte del mismo.

II.4. Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, el “OPD” señala como su domicilio el siguiente: XX.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y demás disposiciones federales aplicables, así como los artículos XXXXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de XXXXXXXX y los artículos XXXXXXXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de XXXXXXXX, y demás disposiciones legales estatales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto titulado XXXXXXXXX, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, Capacitación en Calidad y Acciones Convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, y en los términos señalados en el Anexo Técnico (nombre del proyecto y monto a transferir), el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SICALIDAD cuenta con un presupuesto autorizado para el desarrollo de sus actividades a nivel nacional, mismo que será asignado de acuerdo con la selección de proyectos y acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas y la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Para fortalecer en conjunto SICALIDAD y crear las condiciones para su óptima operación, “SALUD” podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

“SALUD” ministrará al “OPD” los apoyos financieros para la ejecución de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD.

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las Reglas de Operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010.

TERCERA.- APLICACION

Los recursos que “SALUD” transfiere al “OPD” se destinarán en forma exclusiva al proyecto señalado en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

CUARTA.-TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

- I. Compromisos de calidad en acuerdos de gestión hasta un importe máximo de; \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo para centros de salud de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Capacitación en Calidad; techo máximo por proyecto \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.- Premio Nacional de Calidad en Salud \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD; techo máximo por asignar a los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "OPD"

El "OPD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos en los proyectos de compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha XX de diciembre de 2009.
- III. Facilitar y coadyuvar en el seno del Comité Estatal de Calidad la constitución y funcionamiento consistente del Aval Ciudadano.
- IV. Promover el funcionamiento del Comité Estatal de Calidad que opera en la entidad federativa.
- V. Informar a "SALUD", sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- VI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- VII. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transfirieron, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, conforme a lo establecido en el Artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "SALUD"

"SALUD" se obliga a:

- I. Transferir los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo técnico por tipo de proyecto.
- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- III. Evaluar en coordinación con "OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos "OPD", en el marco del presente Convenio.
- V. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud apoyará con asesoría técnica al "OPD" para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez que sean dictaminados y aprobados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD.
- VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.
- VIII. Coadyuvar en acciones de coordinación institucional con los programas Oportunidades, el Sistema de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, para potenciar los beneficios de SICALIDAD en las entidades federativas.
- IX. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con "SALUD".

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control del Gobierno del Estado de XXXXXXXXXXXX.

Las partes convienen que conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública podrán destinarse recursos y ejecutar acciones que coadyuven a la inspección, control, vigilancia y evaluación de los proyectos y actividades que se desarrollen en el programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SALUD" y "OPD" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE APOYOS

"SALUD" podrá suspender la transferencia de recursos federales al "OPD", cuando la SHCP, la SFP o la propia "SALUD" determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que el "OPD" reintegre los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. El "OPD" contará con 30 días naturales, a partir de que "SALUD" se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de las mismas.

UNDECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a "OPD", incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DUODECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento.

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del XX. de XXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de "SALUD" y "OPD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

DECIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACION.

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas.
- II. Cuando se determine que los recursos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

VIGESIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

VIGESIMA PRIMERA.- ANEXO TECNICO

Las partes reconocen como anexo integrante del presente convenio, el que se menciona a continuación:

- **Anexo Técnico** (nombre del proyecto y monto a transferir)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, el XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX del año dos mil diez.

POR "SALUD"	POR EL "OPD"
<p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p>	<p>DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EL SECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXX (Se debe verificar el cargo previo a la elaboración del Convenio)</p>
<p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD</p>	

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO XXXXXXXXXXXX LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXX EL XXXXXXXXXXXX DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DE 2010.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

13.1.2 MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION (APLICA UNICAMENTE PARA LA COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, ASI COMO A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD).

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SALUD", POR CONDUCTO DE LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL XXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "XXXXXXXX" REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXXXX, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud, ambos, 2007-2012, figura el de contribuir al logro de objetivos sectoriales orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud que se otorgan a los mexicanos. Asimismo, establece que para mejorar los servicios de salud se implementará el Sistema Integral de Calidad en Salud en lo sucesivo denominado (SICALIDAD), que situará a la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud. Este sistema integral desplegará que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud, y los evaluará mediante indicadores que consideren dichos atributos.

II. En el marco de sus atribuciones, "SALUD" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

III. "SALUD" a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad es la encargada de dirigir el Programa SICALIDAD que tiene entre otros propósitos, impulsar la prestación de servicios de salud con calidad, fortaleciendo la gestión operativa y directiva mediante el otorgamiento de apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos que incidan en la calidad de estos servicios.

IV. El financiamiento de proyectos se encuentran en las Reglas de Operación del "Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de diciembre de 2009, y conforme lo prevé el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

V.- El "XXXX" participó en la Convocatoria 2010 XXXXX de Calidad emitida por "SALUD".

DECLARACIONES**I. "SALUD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
- I.2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
- I.3. Que dentro de las líneas estratégicas de la Secretaría de Salud, se encuentra SICALIDAD, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de los servicios de salud, y llevarla a niveles aceptables en todo el país, que sean claramente percibidos por la población.
- I.4. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad en "XXXXXXXXXXXXX".
- I.5. Que los recursos comprometidos forman parte del presupuesto autorizado a "SALUD" para la ejecución de SICALIDAD, en los términos de sus Reglas de Operación.
- I.6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 Literal A, fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la C. Subsecretaria de Innovación y Calidad se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
- I.7. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. EL "XXXXXXXX" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

- II.1.** (Establecer personalidad jurídica), de conformidad con lo dispuesto por los artículos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Ley XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.2** Entre sus finalidades se encuentran la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a que aluden los artículos XXXXX de la Ley XXXXXXXXX.
- II.3** Que está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forman parte del mismo.
- II.4** Sus representantes, fueron nombrados XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- II.5** Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente Convenio, el "OPD" señala como su domicilio el siguiente: XX.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; y demás disposiciones federales aplicables, así como los artículos XXXXX de XXXXXXXXXXXX de la Ley XXXXXXXXXXXX y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto titulado XXXXXXXXXXX, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, Capacitación en Calidad y Acciones Convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, y en los términos señalados en el Anexo Técnico (nombre del proyecto y monto a transferir), el cual debidamente firmado por la partes forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SICALIDAD cuenta con un presupuesto autorizado para el desarrollo de sus actividades a nivel nacional, mismo que será asignado de acuerdo con la selección de proyectos y acciones convenidas con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Para fortalecer en conjunto SICALIDAD y crear las condiciones para su óptima operación, "SALUD" podrá ejercer recursos presupuestales de manera directa a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, bajo las consideraciones que en ella se señalan.

"SALUD" ministrará al "XXXXXXX" los apoyos financieros para la ejecución de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD.

Los recursos federales que se asignen en los términos de este Convenio y de las Reglas de Operación no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010.

TERCERA.- APLICACION

Los recursos que "SALUD" transfiere al "XXXXXXX" se destinarán en forma exclusiva al proyecto señalado en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su anexo técnico.

CUARTA.-TIPOS DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente:

- I. Compromisos de calidad en acuerdos de gestión hasta un importe máximo de; \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo para centros de salud de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias.
- II. Capacitación en Calidad; techo máximo por proyecto \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- III. Premio Nacional de Calidad en Salud e Innovación en el Sistema Nacional de Salud; asignación por tipo de modalidad de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.- Premio Nacional de Calidad en Salud \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 2.- Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 3.- Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.- Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 5.- Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - 6.- Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD; techo máximo por asignar a los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "XXXXXX"

El "XXXX" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos en los proyectos de compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores convenidos específicamente en el presente instrumento.
- II. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2010 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha XX de diciembre de 2009.
- III. Informar a "SALUD", sobre el avance técnico y financiero de los proyectos previstos en este instrumento, formulando trimestralmente el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
- IV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- V. Aperturar una cuenta bancaria específica que permita la identificación de los recursos que se transfirieron, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, conforme a lo establecido en el Artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "SALUD"

"SALUD" se obliga a:

- I. Transferir los recursos a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los montos, que se precisan en el anexo técnico por tipo de proyecto.
- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.
- III. Evaluar en coordinación con "XXXXXX", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en este Convenio.
- IV. Informar trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública sobre los recursos asignados y ejercidos "XXXXXX", en el marco del presente Convenio.
- V. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud apoyará con asesoría técnica al "XXXXX" para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI. La transferencia de los recursos para cada proyecto, según sea el caso, se realizará una vez que sean dictaminados y aprobados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD.
- VII. Realizar los registros presupuestales correspondientes.
- VIII. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los compromisos de calidad en acuerdos de gestión, el Premio Nacional de Calidad e Innovación en el Sistema Nacional de Salud, capacitación en calidad y acciones convenidas para el desarrollo de SICALIDAD, orientados a mejorar la calidad en las unidades prestadoras de servicios de salud seleccionadas en coordinación con "SALUD".

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control del Interno de XXXXXXXXXXXX.

Las partes convienen que conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública podrán destinarse recursos y ejecutar acciones que coadyuven a la inspección, control, vigilancia y evaluación de los proyectos y actividades que se desarrollen en el programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "SALUD" y "XXXXXXXXXX" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE APOYOS

“SALUD” podrá suspender la transferencia de recursos federales al “XXXXX”, cuando la SHCP, la SFP o la propia “SALUD” determinen que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio. Procederá que el “XXXX” reintegre los recursos ministrados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia. El “XXXXX” contará con 30 días naturales, a partir de que “SALUD” se lo comunique, para acreditar y promover la incorporación de las mismas.

UNDECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS

Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica en la que se ministrarán recursos a “XXXXX”, incluyendo los rendimientos financieros generados, que resulten una vez realizado el cumplimiento de cada proyecto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DUODECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse, de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, mediante convenio modificatorio al presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes lo resolverán conforme al siguiente procedimiento.

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. (Observar, en su caso si se trata de un órgano desconcentrado de “Salud”) En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del XX. de XXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superadas dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita a la otra que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de “SALUD” y “XXXXXX” convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

DECIMA OCTAVA. ACCESO A LA INFORMACION.

La información y actividades que se presenten obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento en las obligaciones contraídas.
- II. Cuando se determine que los apoyos se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

VIGESIMA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

VIGESIMA PRIMERA.- ANEXO TECNICO

Las partes reconocen como anexo integrante del presente convenio, el que se menciona a continuación:

- **Anexo Técnico** (nombre del proyecto y monto a transferir)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, el XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX del año dos mil diez.

POR "SALUD"	POR "XXXXXXXXXX"
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">DR. XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX</p>
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX</p>

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL "XXXXX" DENOMINADO XXXXXXXXXXXX, DEL DIA XX DEL MES XXX DE 2010.

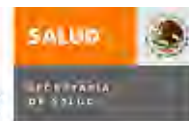
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

13.2 Modelo de Convocatoria para participar en los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión.



CONVOCATORIA 2010

"COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTIÓN"



El Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad emite la presente convocatoria para el financiamiento o modalidad de cofinanciamiento de proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión en su emisión 2010 y con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1 Los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión a través del financiamiento otorgado impulsan el proceso, desarrollo y consolidación de proyectos de mejora que impacten en indicadores de calidad.
- 1.2 La solicitud deberá integrar los siguientes componentes:
 - a. Datos generales: identificación;
 - b. Criterio de priorización al que se vinculan;
 - c. Descripción detallada del Proyecto de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión propuesto: objetivos, justificación, estrategias, meta e indicadores;
 - d. Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado a SICALIDAD y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento y
 - e. Destino del recurso solicitado.

2. PARTICIPANTES

- 2.1 Las unidades médicas de primer nivel, hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad en la gestión de los servicios de salud de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del

Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

3. CRITERIOS DE PARTICIPACION

- 3.1 El financiamiento o modalidad de cofinanciamiento se otorgará a unidades de atención médica que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud enmarcados en las líneas de acción de SICALIDAD en los siguientes rubros:

Líneas de acción 2010 SICALIDAD
Calidad percibida por los usuarios
Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
Percepción de los profesionales de la salud. Caminando con los trabajadores de la salud.
Calidad técnica y seguridad del paciente
Seguridad del paciente.
Prevención y reducción de la infección nosocomial (PREREIN).
Expediente clínico integrado y de calidad (ECIC).
Calidad en la Atención Materna.
Cuidados Paliativos (PALIAR).
Uso racional de medicamentos (URM).
Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
Medicina Basada en la Evidencia: difusión de Guías de Práctica Clínicas (MBE-GPC).
Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).
<u>Calidad en la atención odontológica (CAO)</u>
<u>Programa de atención domiciliaria (PAD)</u>
Calidad en la gestión de los servicios de salud: Institucionalización de la calidad
Acreditación y Garantía de Calidad.
INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.
Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en Hospitales y Atención Primaria.
Modelo de gestión para la calidad total.

- 3.2** Podrán ser incorporados directamente a la fase de priorización los proyectos de Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión, que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la emisión anterior a esta convocatoria y que por razones de insuficiencia presupuestal no hayan podido acceder a dicho apoyo, previa validación de los Responsables Estatales de Calidad, para lo cual la DGCES emitirá el listado de los proyectos recomendados susceptibles a concursar nuevamente
- 3.3** La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Filtro Normativo: En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos señalados en el formato xxxxxxxxxx.

- Pertenece a SICALIDAD.
- Identificación completa de la unidad participante.
- Monto del Financiamiento desglosado.
- Destino de los recursos.
- Comprobación del año anterior por la Entidad Federativa.
- Validación por la estructura central.

II. Evaluación del Proyecto: En ésta fase se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron el primer filtro.

- **Congruencia.-** Que el objetivo, justificación, y desarrollo del proyecto sean coherentes con el proyecto de mejora y alineados al Programa Sectorial de Salud 2007-2012.
- **Factibilidad.-** Con las estrategias y acciones a desarrollar se logre el objetivo(s) y meta(s) establecida(s).
- **Impacto.-** Que los resultados incidan en la mejora de la calidad de los servicios de salud y la seguridad del paciente mediante la mejora de los indicadores de calidad y calidad percibida.

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa se tomarán en cuenta las siguientes prioridades:

1. Reducción de muerte materna;
2. Mejora de Indicadores de calidad técnica, seguridad del paciente e institucionalización de la calidad en los municipios con menor índice de desarrollo humano;
3. Las unidades no acreditadas o con plan de contingencia que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud y aquellas en vías de reacreditación;
4. Unidades médicas asociadas que participan de los proyectos de SICALIDAD y
5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud a través del programa SICALIDAD.

4. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

4.1 Los apoyos de financiamiento y cofinanciamiento que se otorgarán a las unidades seleccionadas serán de un máximo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para centros de salud y \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para unidades hospitalarias, por lo que dichos recursos se deberán focalizar a la adquisición de bienes y/o servicios vinculados directamente con el proyecto aprobado.

4.2 Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.3 Los proyectos que no resulten financiados como resultado de la presente convocatoria y cuenten con consistencia y calidad técnica, podrán ser recomendados a las Entidades Federativas para su financiamiento e implementación.

5. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCION

5.1 Las solicitudes para financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento de los Compromisos de Calidad en Acuerdos de Gestión deberán ser registradas a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir de XXXXXXXXXXXX

5.2 El sistema permanecerá abierto hasta las XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.

5.3 A cada responsable estatal de calidad se le asignará una clave de acceso para el registro y validación de sus proyectos.

5.4 Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberán enviar de manera impresa una vez validado por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, el responsable estatal de calidad, y el director de la unidad médica. En un plazo XXXXXXXXXXXX

5.5 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México D.F.

5.6 El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será la instancia facultada para analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero. Los proyectos que resulten beneficiados serán comunicados a los titulares de las áreas responsables, a partir de XXXXXXXXXXXX

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

6.1 Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

6.2 Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD, podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

6.3 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances de SICALIDAD en relación a los objetivos planteados.

6.4 Lo instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

6.5 La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

6.6 Las unidades médicas asociadas a SICALIDAD beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, o en su defecto, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, asimilables o complementarios que justifiquen la contribución para obtener los productos específicos de cada uno y presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

7. ACLARACIONES

7.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 5.5, o comunicarse a los teléfonos 01 (55)2000-3466 y 01 (55) 2000-3400 Ext. 2066.

7.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico para apoyos a proyecto asociados a SICALIDAD.

7.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

A T E N T A M E N T E

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

SICALIDAD

CONVOCATORIA 2010

PARA EL FINANCIAMIENTO DE CAPACITACION EN CALIDAD



El Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PND) se plantea la estrategia: "Situación la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En ésta se inscribe el Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), como el instrumento del Gobierno Federal para elevar la calidad de los servicios de salud, con enfoque en la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida por los usuarios y calidad en la gestión de los servicios de salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad emite la presente convocatoria para el financiamiento o modalidad de cofinanciamiento de proyectos de capacitación en calidad, en su emisión 2010.

Con el propósito de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS

- 1.1 Los proyectos de Capacitación en calidad pretenden cubrir las necesidades de los profesionales de la salud, mediante acciones basadas en la difusión, sensibilización y uso de herramientas de calidad que coadyuven a la implantación de sistemas de calidad total, a la promoción de la cultura de calidad y seguridad del paciente y al desarrollo de los proyectos del Sistema Integral de Calidad en Salud.
- 1.2 Las solicitudes deberán precisar los siguientes componentes:
 - Datos generales: identificación;
 - Criterios de priorización al que se vinculan;
 - Descripción detallada del Proyecto de Capacitación en Calidad propuesto: objetivos, justificación, cobertura, resultados e indicadores;
 - Financiamiento: fuentes de financiamiento previstas con detalle del presupuesto solicitado a SICALIDAD y detalle en su caso de otras fuentes de financiamiento;
 - Destino del recurso solicitado; e
 - Equipo docente o Institución pública o privada encargada de asumir el programa docente.

2. MODALIDADES

- 2.1 Los proyectos de capacitación en calidad para acceder al financiamiento previsto en esta convocatoria podrán adoptar las siguientes modalidades:

- 2.1.1 Cursos, talleres o seminarios de capacitación impartidos por personal institucional o por entidades ajenas, tales como instituciones educativas públicas y privadas, consultoras, etc.;
 - 2.1.2 Publicación de material didáctico, ponencias, guías y documentos sobre calidad y seguridad del paciente, destinados a la divulgación y capacitación del personal.
 - 2.1.3 Asistencia a cursos, talleres o seminarios por parte del personal de los establecimientos de salud, a nivel privado, académico e institucional;
 - 2.1.4 Participación en maestrías, diplomados o cursos de postgrado sobre calidad en salud y;
 - 2.1.5 Reuniones de trabajo destinadas a la formación de personal de los establecimientos de salud que se refieran a áreas relacionadas con la calidad de los servicios;
 - 2.1.6 Inscripción de personal de salud en los programas docentes centrales, convocados por SICALIDAD para la capacitación directiva, gestión de la calidad y protección de la seguridad del paciente.
- 2.2** Cuando las reuniones de trabajo destinadas a la capacitación y actualización de SICALIDAD sean convocadas de manera central por la DGCE y en los supuestos comprendidos en el apartado 2.1.6, no resultarán de aplicación los apartados 3, 5 y 6 de esta convocatoria.

3. PARTICIPANTES

- 3.1 Áreas centrales de calidad y seguridad del paciente, que desarrollen proyectos para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente, la calidad percibida y la calidad de la gestión de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

4. CRITERIOS DE PARTICIPACION

- 4.1 El financiamiento o modalidad de cofinanciamiento se otorgará a proyectos de capacitación en calidad cuyo recurso solicitado sirva para la mejora de la calidad técnica y seguridad del paciente y la calidad percibida, así como la calidad en la gestión de los servicios de salud enmarcados en las líneas de acción de SICALIDAD en los siguientes rubros:

Líneas de acción 2010 SICALIDAD
Calidad percibida por los usuarios
Construir ciudadanía en salud: Aval ciudadano.
Percepción de los profesionales de la salud. Caminando con los trabajadores de la salud.
Calidad técnica y seguridad del paciente
Seguridad del paciente.
Prevención y reducción de la infección nosocomial (PREREIN).
Expediente clínico integrado y de calidad (ECIC).
Calidad en la Atención Materna.
Cuidados Paliativos (PALIAR).
Uso racional de medicamentos (URM).
Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución (SUMAR).
Medicina Basada en la Evidencia: difusión de Guías de Práctica Clínicas (MBE-GPC).
Plan de Cuidados de Enfermería (PLACE).
Calidad en la atención odontológica (CAO)
Programa de atención domiciliaria (PAD)
Calidad en la gestión de los servicios de salud: Institucionalización de la calidad
Acreditación y Garantía de Calidad.
INDICAS. Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud.
Gestores de Calidad en Atención Primaria y Hospitales.
Creación y fortalecimiento de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en Hospitales y Atención Primaria.
Modelo de gestión para la calidad total.

4.2 Podrán ser incorporados directamente a la fase de priorización los proyectos de Capacitación en Calidad, que hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la emisión anterior a esta convocatoria y que por razones de insuficiencia presupuestal no hayan podido acceder a dicho apoyo, previa ratificación de previa validación de los Responsables Estatales de Calidad, para lo cual la DGCES emitirá el listado de los proyectos recomendados susceptibles a concursar nuevamente

4.3 La selección de proyectos se llevará a cabo en tres fases de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Filtro Normativo: En esta etapa se revisará que cumplan con los requerimientos señalados en el formato XXXXXXXX.

- Pertenece a SICALIDAD.
- Datos de identificación completos.
- Techo presupuestal del financiamiento.
- Monto del financiamiento desglosado.
- Validación del área responsable de calidad.

II. Evaluación del Proyecto: En esta etapa se evalúa el contenido de los proyectos que pasaron la primera fase.

- **Congruencia.-** Que el objetivo, justificación y desarrollo del proyecto sean coherentes con lo que se pretende llevar a cabo en el proyecto de capacitación en calidad y la seguridad del paciente alineados al Programa Sectorial de Salud 2007-2012.

- **Factibilidad.-** El tiempo de desarrollo del proyecto y su contenido temático permita alcanzar los resultados comprometidos.

- **Impacto.-** Mediante la cobertura y los resultados del proyecto de capacitación se impulse el Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD) y se incida en la mejora de la calidad de los servicios de salud.

III. Criterios de Priorización: En caso de pasar a esta etapa, se tomarán en cuenta las siguientes prioridades.

1. Proyectos de capacitación que impacten en la reducción de la muerte materna;
2. Programas de formación, actualización médica y de enfermería con enfoque de calidad en los municipios de menor índice de desarrollo humano;
3. Proyectos de Capacitación que impacten en unidades no acreditadas o con plan de contingencia que presten servicios al Sistema de Protección Social en Salud o en vías de reacreditación;
4. Proyectos de capacitación que impacten en unidades asociadas que participan de los proyectos de SICALIDAD;
5. Los proyectos que contengan acciones interinstitucionales que fortalezcan la rectoría de la Secretaría de Salud a través del programa SICALIDAD y;
6. Proyectos de capacitación dirigidos al fortalecimiento y profesionalización de la figura del gestor de calidad.
7. Actualización y formación de personal de salud para integrarse a la REACAL (Red de Evaluación y Acreditación de la Calidad).

5. OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

5.1 Los apoyos de financiamiento y cofinanciamiento que se otorgarán a los proyectos de capacitación en calidad seleccionados serán de un máximo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

5.2 Los recursos asignados a los proyectos de capacitación en calidad, serán canalizados a los servicios estatales de salud y otras unidades administrativas y se destinarán preferentemente a: inscripción, pago a docentes, material didáctico, traslados y apoyo logístico.

5.3 Serán desestimados los proyectos presentados de financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento, que por igual concepto en el ejercicio fiscal anterior no hubieran justificado la ayuda económica recibida, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.4 Los Proyectos que no resulten financiados o cofinanciados como resultado de la presente convocatoria; y que cuenten con la suficiente consistencia y calidad técnica podrán ser recomendados a las entidades federativas para su financiamiento e implementación.

6. FECHA DE SOLICITUD Y RESOLUCION

6.1 Las solicitudes para financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de capacitación, deberán ser registrados a través del Sistema de Información de Proyectos de Financiamiento que se encontrará disponible en la página de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud <http://www.calidad.salud.gob.mx> a partir del XXXXXXXXXXXX

6.2 El sistema permanecerá abierto hasta las XXXXXXXXXXXX por lo que no se podrán ingresar proyectos después de esa fecha.

6.3 A cada responsable estatal de calidad se le asignará una clave de acceso para el registro y validación de sus proyectos.

6.4 Aquellos proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se deberán enviar de manera impresa y validados por el Secretario de Salud y el responsable estatal de calidad, en el caso de Hospitales Federales de Referencia e Institutos Nacionales de Salud por su titular; en un plazo XXXXXXXXXXXXXXXX.

6.5 Los proyectos se recibirán en el domicilio de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, sito en la calle de Homero 213, piso 10, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México, D.F.

6.6 El Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, será la instancia facultada para analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero. Los proyectos que resulten beneficiados serán comunicados a los titulares de las áreas responsables, a partir XXXXXXXXXXXXXXXX

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

7.1 Las áreas centrales de calidad y unidades médicas asociadas a SICALIDAD de los Servicios Estatales de Salud de las 31 Entidades Federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, adquieren el derecho de recibir la asesoría técnica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, para la implementación de los tipos de apoyos y desarrollo de los proyectos apoyados.

7.2 Los recursos que la Federación otorga para SICALIDAD, podrán ser revisados por los órganos de fiscalización internos y externos que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.3 La Dirección General de Calidad y Educación en Salud promoverá acciones de evaluación de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, de manera directa y a través de acciones convenidas

con los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances de SICALIDAD en relación a los objetivos planteados.

7.4 La instancia ejecutora formulará el reporte de avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad en forma trimestral, que deberá remitir a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, acompañado a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

7.5 La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de avance técnico en el cumplimiento de los proyectos en relación al estado de la operación, con el propósito de la toma de decisiones, la detección oportuna de desviaciones operativas y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua.

7.6 Las áreas centrales de calidad y unidades médicas asociadas a SICALIDAD beneficiarias de los recursos se obligan a ejercerlos exclusivamente para los fines del tipo de apoyo, mediante la adquisición de los bienes comprometidos en el proyecto original, o en su defecto, cuando por alguna razón no imputable al beneficiario, asimilables o complementarios que justifiquen la contribución para obtener los productos específicos de cada uno y presentar los informes técnicos y presupuestales que solicite la Secretaría de Salud, dentro del ejercicio fiscal en el cual fue entregado el financiamiento o en modalidad de cofinanciamiento.

8. ACLARACIONES

8.1 Para cualquier aclaración relacionada con la presente convocatoria los interesados podrán dirigirse al domicilio referido en el numeral 6.5; o comunicarse a los teléfonos 01 (55) 20 00 34 00 Ext. 53505 y 01 (55) 2000 3505

8.2 Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

8.3 La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

A T E N T A M E N T E

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

CONVOCATORIA 2010

SI CALIDAD

**PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD Y
EN EL PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN DE CALIDAD EN SALUD.
SECRETARÍA DE SALUD**



En el marco del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD) y con base en uno de los propósitos que persigue el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 que se refieren a “*la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad*”, se establece un sistema de reconocimiento como un incentivo a las unidades de salud que hayan alcanzado un nivel de madurez en la gestión de calidad, mediante el Premio Nacional de Calidad en Salud.

Asimismo se busca reconocer las iniciativas de innovación destinadas a mejorar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes en los establecimientos médicos del Sistema Nacional de Salud, mediante el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Innovación y Calidad emite la presente convocatoria dirigida a todos los establecimientos de atención a la salud para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud en su emisión 2009, bajo las siguientes:

BASES

1. Premio Nacional de Calidad en Salud

1.1 Requisitos:

- 1.1.1 El Premio Nacional de Calidad en Salud en su emisión 2009, es un reconocimiento a las unidades de atención a la salud que se califiquen con las mejores prácticas en la implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total de la Secretaría de Salud.
- 1.1.2 Las unidades médicas que presten sus servicios al Sistema de Protección Social en Salud deberán estar acreditadas o en fase de re-acreditación por la Secretaría de Salud para participar en la presente convocatoria.
- 1.1.3 El Modelo de Gestión por la Calidad Total y los lineamientos para elaborar los Reportes de Calidad podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se difundirán mediante instrucción a las unidades solicitantes.
- 1.1.4 Premio Nacional de Calidad en Salud considerará el grado de avance en la implantación del Modelo de Gestión por la Calidad Total en el desarrollo de los 8 criterios de los que consta el modelo.

1.2 Otorgamiento de los apoyos del Premio Nacional de Calidad en Salud

- 1.2.1 Premio Nacional de Calidad en Salud: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 1.2.2 Primer reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.).
- 1.2.3 Segundo reconocimiento al Premio Nacional de Calidad en Salud: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

2.1 Requisitos:

- 2.1.1. Podrán participar en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud en su emisión 2009 todos aquellos proyectos que hallan sido desarrollados a partir de enero del año 2008, con resultados de alto impacto que permitan su réplica y difusión en los establecimientos médicos. Los proyectos de innovación deberán identificar la mejora del proceso y las evidencias de los beneficios logrados con las iniciativas para la mejora de la calidad técnica, seguridad del paciente, calidad percibida y medicina basada en la evidencia.

- 2.1.2. Asimismo, podrán participar en esta modalidad los proyectos organizativos, de incorporación de nuevas tecnologías y de reingeniería de procesos que tengan como resultado la mejora de la calidad de la atención o la calidad de vida de los usuarios.

- 2.1.3. Los lineamientos para elaborar los Reportes de innovación para el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud podrán ser consultados en la página electrónica de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud: <http://www.calidad.salud.gob.mx> y se difundirán mediante instrucción a las unidades solicitantes.

2.2 Otorgamiento de los apoyos del Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

- 2.2.1. Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud: \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 2.2.2. Primer reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 2.2.3. Segundo reconocimiento a la Innovación en Calidad en Salud: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

3. Criterios comunes para participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

3.1 Participantes:

- 3.1.1. Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud las unidades médicas de primer nivel de atención, Hospitales Generales y áreas centrales de calidad de los 31 Servicios Estatales de Salud y Secretaría de Salud del Distrito Federal, Hospitales Federales de Referencia, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; así como otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

3.2 Solicitudes:

3.2.1. La solicitud para participar tanto en el Premio Nacional de Calidad en Salud como en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud deberá ser firmada por el director o responsable de la unidad y deberá dirigirse al Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Homero 213 piso 2o. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11570, México, D.F., a la que se adjuntará los siguientes formatos debidamente requisitados:

- Declaración Jurada (Documento que autentifica la veracidad de la información descrita en el Reporte).
- Justificante en el que se describa el uso previsto al que se destinará el reconocimiento económico en el supuesto de llegar a ser unidad ganadora del Premio.
- Ambos documentos son relevantes y deberán ser firmados por el Director de la Unidad.
- Reporte Breve por cuádruplicado.

3.2.2. En ambas modalidades para la primera etapa, las unidades presentarán un Reporte Breve donde se describa el proyecto de innovación o aplicación del Modelo de Gestión por la Calidad Total de manera general. En la segunda etapa elaborarán un Reporte Extenso en el que se demuestre a mayor amplitud el grado de avance del Modelo de Gestión por la Calidad Total y detalle del proyecto de innovación

3.2.3. Las unidades que participen tanto en el Premio Nacional de Calidad en Salud y en el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud recibirán una visita de campo donde se aporten evidencias del sistema implantado o el impacto logrado en innovación del proceso mejorado.

3.3 Fases de resolución del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud:

3.3.1. El Premio Nacional de Calidad en Salud y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud, serán adjudicados por el Comité Técnico para Apoyos a Proyectos Asociados a SICALIDAD (Comité Técnico). El Comité es presidido por la Subsecretaria de Innovación y Calidad.

3.3.2. El Comité Técnico podrá declarar desierto alguno de los dos premios cuando los reportes presentados no reúnan los criterios suficientes de reconocimiento señalados en los lineamientos de participación.

3.3.3. En caso de existir empate entre las unidades con la misma calificación, se definirá la ganadora con base en su trayectoria, asociación de la unidad a proyectos de SICALIDAD en ambos premios y puntuaciones alcanzadas en emisiones anteriores para el caso del Premio Nacional de Calidad en Salud.

3.3.4. La entrega de los premios y reconocimientos se realizará en el marco del 8o. Foro Nacional y 5o., Foro Internacional por la Calidad en Salud a efectuarse antes del 31 de diciembre de 2010.

3.3.5. La unidad ganadora de cualquiera de los dos premios, podrá participar nuevamente después de tres años, a partir de haber obtenido el premio. Las unidades que hayan obtenido primer y segundo reconocimiento en los dos premios podrán volver a participar en la siguiente emisión.

3.3.6. Primera Etapa de Participación, Reporte Breve: El plazo máximo de recepción de solicitudes será el 30 de abril de 2010. El resultado de la evaluación de esta etapa se dará a conocer antes del 30 de junio de 2010.

3.3.7. Segunda Etapa de Participación, Reporte Extenso: Las unidades y establecimientos de salud seleccionados deberán presentar por cuádruplicado el Reporte Extenso antes del 1 de agosto de 2010. Los resultados se darán a conocer el antes del 31 de agosto de 2010.

3.3.8. Tercera Etapa de Participación, Visita de Campo: Las unidades finalistas recibirán una visita de campo por el equipo de la Red de Evaluación y Acreditación de la Calidad (REACAL) antes del 30 de septiembre de 2010.

3.3.9. El Premio será resuelto por el Comité Técnico antes del 15 de octubre de 2010, su decisión será inapelable.

3.3.10. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico

3.3.11. La Dirección General de Calidad y Educación en Salud por medio de SICALIDAD proporcionará asesoría técnica a los establecimientos técnicos que participen en la presente convocatoria en cada una de las fases del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Premio Nacional a la Innovación en Calidad en Salud

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD

13.3. Esquema de Contraloría Social en SICALIDAD

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL EN SICALIDAD CONSTRUIR CIUDADANIA EN SALUD: AVAL CIUDADANO

1. DIFUSION.- La difusión de las características del programa de SICALIDAD y de la contraloría social se realiza en foros, congresos, reuniones de los Comités Estatales de Calidad, etc. a través del cartel de Aval Ciudadano y del díptico en donde se define qué es el Aval Ciudadano, quién puede ser Aval Ciudadano y sus funciones.

La realizan los Responsables Estatales de Calidad y Enlaces Institucionales de Calidad mediante reuniones de presentación del Proyecto Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano para motivar que organizaciones, asociaciones y/o centros académicos, se instalen como Avaless Ciudadanos, en establecimientos de salud que aún no cuentan con la figura.

También los Gestores de Calidad en colaboración con sus Responsables Estatales de Calidad y Enlaces Institucionales de Calidad, deberán difundir la figura del Aval Ciudadano para que exista al menos uno en sus unidades médicas.

2. CAPACITACION Y ASESORIA.- Se lleva a cabo a través del Programa de Bienvenida en donde simultáneamente se capacita a Personal de Salud y a Avaless Ciudadanos estos últimos como integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Esta actividad la realizan los Responsables Estatales de Aval Ciudadano de manera coordinada con los Gestores de Calidad ya que estos últimos son los enlaces entre los Avaless y la institución de Salud.

Los Gestores de Calidad integran la información obtenida de los Avaless durante el levantamiento de las encuestas a pacientes, familiares y personal de salud; enviándosela al Responsable Estatal de Aval Ciudadano quien concentra la información de todo el estado y la envía a nivel federal de manera trimestral en un formato denominado Informe de Seguimiento.

Los Avaless Ciudadanos reportarán los resultados de sus acciones de contraloría social en los informes anuales, que serán recabados por el servidor público que designe el Responsable Estatal de Aval Ciudadano.

3. SEGUIMIENTO.- Los Avaless Ciudadanos utilizan dos instrumentos para realizar el monitoreo: Encuesta de Trato Digno y Guía de Cotejo.

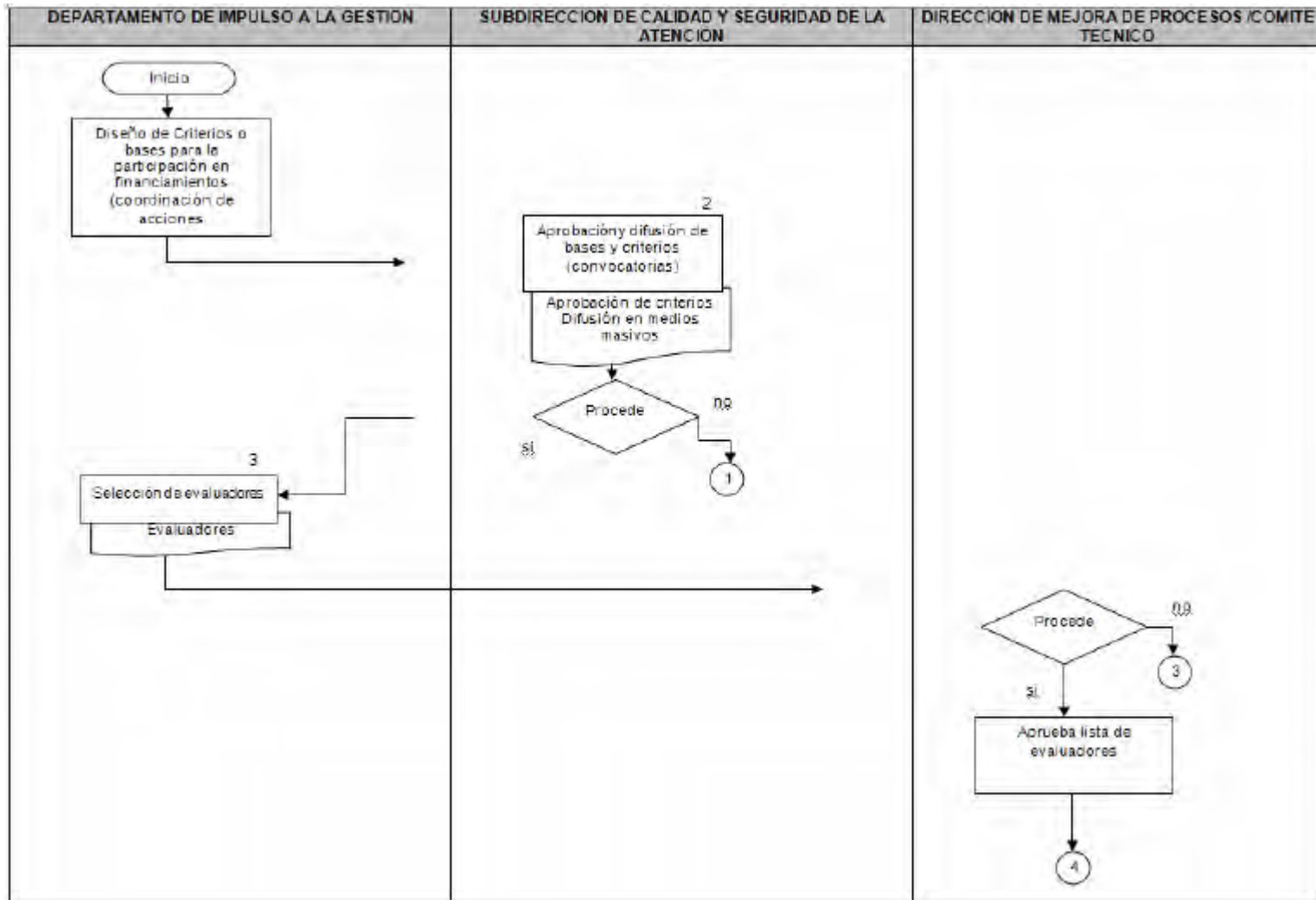
Los resultados obtenidos son propuestas de mejora y establecen compromisos con los responsables de la unidad y su personal para mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud a través de la Carta Compromiso al Ciudadano y efectúan el seguimiento de los compromisos hasta lograr su cumplimiento.

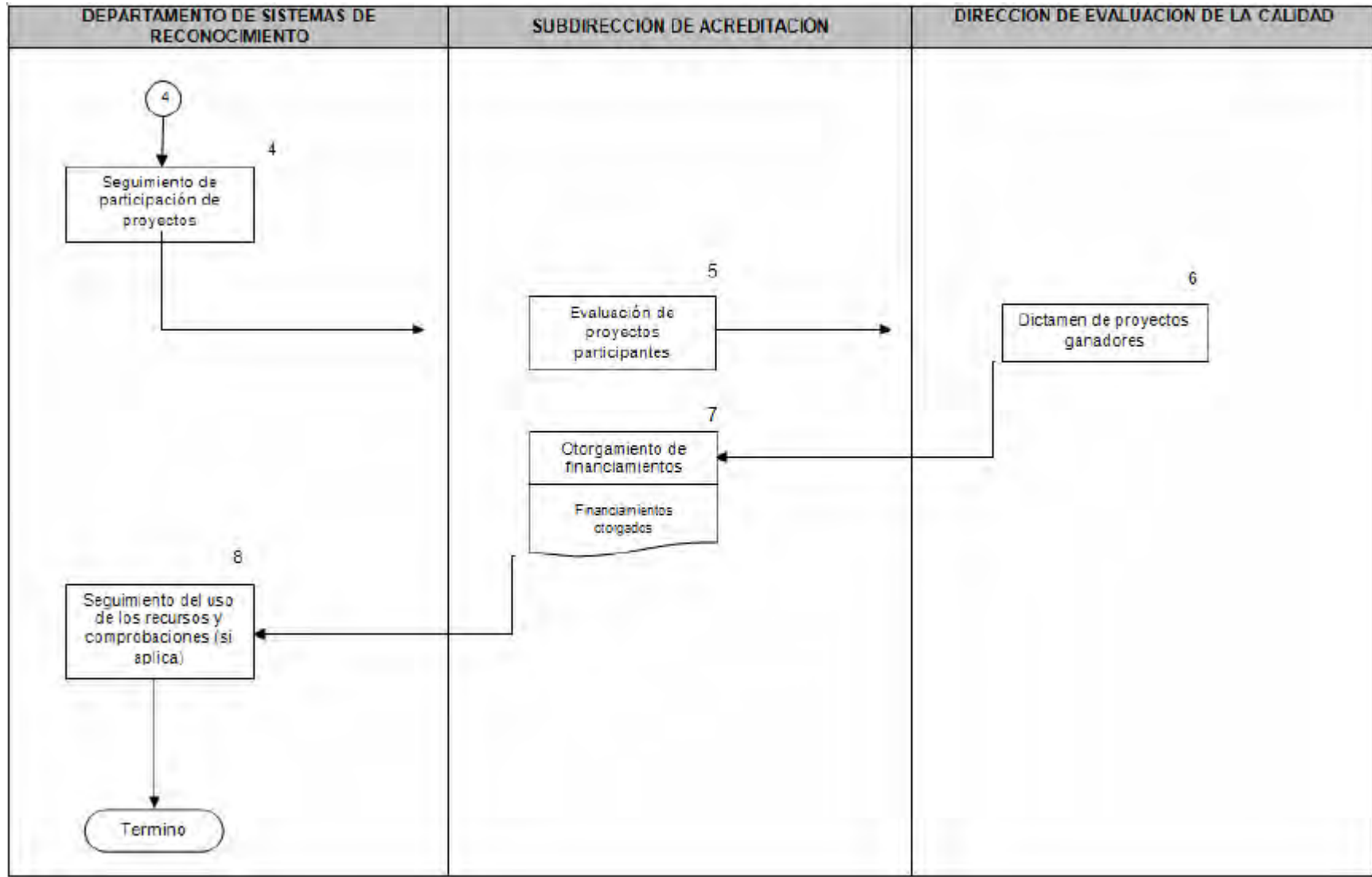
Las actividades de promoción realizadas por la Dirección General de Calidad en Salud y por los Responsables Estatales de Aval Ciudadano, así como los resultados reportados por los Avaless Ciudadanos en los informes anuales, se registrarán trimestralmente en el Sistema Informático de Contraloría Social, para su vinculación con el Sistema de Atención Ciudadana.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACION.- La Dirección General de Calidad y Educación en Salud establece con las Entidades Federativas convenios de Asociación para cada uno de los proyectos, en los cuales se incluirá el apartado de contraloría social con la definición de actividades para la promoción y seguimiento de la misma.

13.4. Diagrama de Flujo

13.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE LOS ACUERDOS DE GESTION PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PROYECTOS DE CAPACITACION EN CALIDAD





13.4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

